

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 51 DE 2019
(28 de octubre de 2019)

Por medio de la cual se aprueba el Reglamento Institucional de Prácticas en la Universidad Católica Luis Amigó y se definen otras disposiciones.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus funciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. La Ley 789 del año 2002 define las “normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”, específicamente abordando los componentes asociados a la modalidad de aprendices y los contratos de aprendizaje.

SEGUNDO. El Decreto 2376 del año 2010 establece en su objeto: *regular los aspectos atinentes a la relación docencia – servicio (prácticas formativas) en programas académicos del área de la salud sobre los escenarios de práctica.*

TERCERO. El Decreto 055 del año 2015 define “*Que las prácticas, entrenamientos o actividades formativas que los estudiantes realizan como requisito para culminar sus estudios, son de varios tipos según sus finalidades, el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante y la modalidad de formación escogida o cursada. Por tanto, se considera que las prácticas que deben ser cubiertas por el Sistema General de Riesgos Laborales son aquellas que dentro del sistema educativo colombiano han sido estructuradas especialmente para desarrollar competencias específicas en el estudiante hacia un campo laboral determinado*”.

CUARTO. La Ley 1780 de 2016 “*tiene por objeto impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial...*”

QUINTO. Mediante Acuerdo Superior No. 13 del 4 de noviembre de 2016 se aprobó el Reglamento Estudiantil de Pregrados y en él se dan lineamientos para los cursos de prácticas.

SEXTO. La Universidad Católica Luis Amigó establece en el Acuerdo del Consejo Superior No. 07 del año 2017, aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y estableció en el Artículo 4° la creación del Departamento de Prácticas Institucionales, adscrita la Dirección de Extensión y Servicios a la Comunidad y se dictan otras disposiciones. En el Acuerdo Superior No. 04 del 13 de agosto de 2019, se aprobó una nueva Estructura Orgánica y se conservó dicha Unidad.

SÉPTIMO. La Resolución 3546 de 2018 del Ministerio del Trabajo, ordenó las prácticas laborales de que trata la Ley 1780 de 2016, la cual tiene como fin “*regular las prácticas laborales en los sectores privado y público, como mecanismo formativo que permite a los jóvenes formar sus competencias y generar experiencia laboral*”

OCTAVO. El Decreto 1330 de 2019, Artículo 2.5.3.2.3.2.4. relativo a los aspectos curriculares, establece un componente de interacción, el cual se define como la “...creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse...”

NOVENO. La Ley 583 de 2000, el Decreto 196 de 1971 y el Decreto 0765 de 1977, establecen los lineamientos para las prácticas jurídicas y además las disposiciones que regulan la práctica profesional como uno de los componentes de formación mínima para los Programas de Derecho.

DÉCIMO. Este Reglamento Institucional de Prácticas es producto de un trabajo articulado de los distintos estamentos académicos y administrativos de la Universidad Católica Luis Amigó (Vicerrectorías, Direcciones de Programa, Centros Regionales y Coordinadores del Área de Prácticas), así como de ejercicios de consulta en otras instituciones del medio, en procura de su integralidad y pertinencia.

DÉCIMO PRIMERO. Es menester definir un Reglamento Institucional de Prácticas que permita dar lineamientos académicos y administrativos para el fortalecimiento de los procesos de formación integral de los estudiantes como actividad articuladora de las funciones sustantivas y transversales de la educación superior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Reglamento Institucional de Prácticas en la Universidad Católica Luis Amigó y definir otras disposiciones, el cual se anexa a la presente disposición Rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Reglamento Institucional de Prácticas, desarrollará los siguientes aspectos:

CAPÍTULO I
OBJETIVOS, CARÁCTER Y PRINCIPIOS

CAPÍTULO II
DEFINICIONES Y CONCEPTOS

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA DEL PROCESO DE LAS PRÁCTICAS

CAPÍTULO IV
RELACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN LOS SABERES Y DISCIPLINAS

CAPÍTULO V**MODALIDADES DE PRÁCTICA**

- A. Modalidad: Práctica Empresarial
- B. Modalidad: Práctica En Proyecto Aplicado, Asesoría y Consultoría
- C. Modalidad: Práctica De Emprendimiento
- D. Modalidad: Práctica Investigativa
- E. Modalidad: Docencia – Servicio O Docente Asistencial
- F. Modalidad: Prácticas Jurídicas
- G. Modalidad: Práctica Nacional O Internacional
- H. Modalidad: Práctica Social O Comunitaria Interdisciplinaria

CAPÍTULO VI**GENERALIDADES REGLAMENTARIAS DE LAS PRÁCTICAS****CAPÍTULO VII****DE LOS MANUALES DE PRÁCTICA EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS****CAPÍTULO VIII****DE LAS AGENCIAS DE PRÁCTICAS****CAPÍTULO IX****DEBERES DE LA PARTES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE PRÁCTICAS****CAPÍTULO X****DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente disposición rige a partir del semestre 01-2020 y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2019.

EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ